**Bases y Condiciones Concurso “Lavarropas Whirpool y productos Ariel ”**

**BASES Y CONDICIONES:** Previo a participar del concurso **“Lavarropas Whirpool y productos Ariel ”** (en adelante “EL CONCURSO”) leé atentamente estas bases y condiciones. Tené en cuenta que la simple participación implica su total aceptación y que estás de acuerdo en todo con las bases y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA - Del ORGANIZADOR:** El presente concurso es organizado por Dreamco S.A., con domicilio en la calle Manuel Savio y Einstein, Garín, Buenos Aires, CP. 1619, Argentina (en adelante “EL ORGANIZADOR”), el cual se regirá por las siguientes bases y condiciones (en adelante, “LAS BASES”) las cuales se encuentran disponibles en la cuenta de Instagram de la marca @arielargentinaok

**SEGUNDA – Plazo y ámbito geográfico:** Este Concurso tendrá vigencia dentro del territorio de la República Argentina, con exclusión de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Tierra del Fuego, Salta y Mendoza (en adelante “EL TERRITORIO”), desde las 17 hs. del día 6 de octubre de 2025 hasta las 17 hs. del día 27 de octubre de 2025 (en adelante, el “PLAZO DE VIGENCIA”). El PLAZO DE VIGENCIA es improrrogable, no aceptándose en consecuencia, participaciones posteriores a su finalización.

**TERCERA – Participantes:** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años de edad que residan dentro del “EL TERRITORIO” y sigan la mecánica descripta en la Cláusula QUINTA de estas “BASES” (en adelante, “LOS PARTICIPANTES”). En ningún caso se admitirá la participación de menores de 18 años de edad. El sólo hecho de participar en el presente concurso implica el conocimiento de las BASES y su total e incondicional aceptación por parte de LOS PARTICIPANTES.

**CUARTA - Exclusiones:** No podrán participar de este Concurso, ni hacerse acreedores de los premios el personal del ORGANIZADOR ni el personal de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, sus Agencias de Promoción y demás personas que EL ORGANIZADOR contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con el Concurso, así como tampoco podrán participar sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de Concurso, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad antes mencionado.

**QUINTA - Mecánica del Concurso:** Para participar de “EL CONCURSO” los interesados, desde sus cuentas personales de Instagram, y dentro del plazo de vigencia establecido en la Cláusula SEGUNDA, deberán: i) “Seguir” (follow) la cuenta de Instagram @arielargentinaok ; ii) Darle “me gusta” (like) a la publicación donde se detalle el sorteo; iii) completar el formulario disponible en la publicación y perfil de la marca (@arielargentinaok).

Los PARTICIPANTES serán considerados como “potencialmente favorecidos” hasta que completen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

La participación en este CONCURSO es sin obligación de compra.

**SEXTA - Premios:** El programa de premios del CONCURSO consiste en un premio que incluye: un (1) Lavarropas Carga Frontal Whirlpool 9kg Blanco WNQ90ABDNA y productos de marca Ariel (valor equivalente: $128.628).

**SEPTIMA - Preselección de Potencial Ganador:** La asignación del Premio dependerá del cumplimiento por parte del potencial ganador de todos los requisitos y se efectuará de la siguiente forma: durante el “PLAZO DE VIGENCIA” y de conformidad con la “MECÁNICA DEL CONCURSO” se realizará un sorteo que tendrá lugar el día 27 de octubre del 2025, entre las 9 y las 18 horas, en el domicilio del ORGANIZADOR, ello mediante un sistema rándom que asegure la participación aleatoria de todos los PARTICIPANTES por el ORGANIZADOR.

La probabilidad matemática de resultar potencial ganador es de 0,01%.

El sistema rándom, desinsaculará un (1) potencial ganador y dos (2) suplentes.

El potencial ganador será notificado dentro de los 10 días hábiles desde el cierre del concurso por el ORGANIZADOR mediante mensaje directo a la cuenta de Instagram desde donde participó en el Concurso. El ORGANIZADOR se comunicará con la cuenta ganadora y solicitará el envío de los siguientes datos completos: nombre, apellido, DNI, dirección completa, correo electrónico y teléfono de contacto (en adelante, los “DATOS”), para que el ORGANIZADOR pueda contactarse a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de asignación del Premio y posteriormente, en tal caso, coordinar a su entrega. La falta de cumplimiento de la mecánica preestablecida hará perder al potencial ganador su derecho sobre el premio, designándose en su lugar al primero de los de los potenciales ganadores suplentes. Si el primero de los potenciales ganadores suplentes no cumpliere con las condiciones y/o requisitos establecidos, se designará como potencial ganador al segundo de los suplentes desinsaculados.

El ORGANIZADOR no se hace responsable por desperfectos técnicos en el envío de los mensajes, o por cualquier motivo ajeno a ellos que dificulte y/o impida al potencial ganador contactarse para coordinar la entrega del Premio.

**OCTAVA - Asignación definitiva del Premio y su entrega:** El “ORGANIZADOR” luego de corroborar que “EL PARTICIPANTE” que resultó seleccionado por el sistema rándom mencionado en la cláusula anterior, haya cumplido con todos los requisitos por la presente exigidos para ser considerado como ganador oficial del premio, dispondrá a realizar el envío por correspondencia, cuyos gastos estarán a cargo de DREAMCO S.A. El envío estará sujeto a los tiempos de entrega del proveedor.

El “ORGANIZADOR” notificará el día en que el “PARTICIPANTE” recibirá el premio en su domicilio. El mismo deberá presentar DNI al representante de correo el día de su recibimiento, o bien dejar un pariente y/o responsable adulto mayor de 18 años que firme la recepción, presentando copia de DNI del ganador. El Premio no será transferible a terceros ni canjeable por otro Premio distinto del asignado ni por dinero en efectivo, salvo en el supuesto que el Premio no estuviera disponible, en cuyo caso el ORGANIZADOR podrá canjearlo por otro de similar calidad y valor. El Premio no incluye cualquier otro gasto o traslado, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes Bases, como así tampoco ningún impuesto en que el ganador deban incurrir para la utilización del Premio. El Premio no podrá ser reclamado por otras personas que no sea el ganador. Si el ORGANIZADOR tomara conocimiento de que el Premio ha sido comercializado por el PARTICIPANTE ganador, podrá dejarlo sin efecto en forma automática, sin derecho a compensación alguna. Si el potencial ganador no contestare dentro del plazo indicado y/o no informe DNI ni domicilio completo y/o no suscriba el acuse de y/o no recibiera en su domicilio el mismo en la fecha de entrega fijada de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, pasará lo siguiente: el PARTICIPANTE no podrá hacer reclamo alguno de la entrega del mismo y el Premio quedará sin adjudicar, quedando el mismo en poder del ORGANIZADOR, quien pasará a notificar en su caso al potencial ganador suplente en el orden de selección. Todo Premio no asignado, por causas ajenas al ORGANIZADOR, quedará en poder del ORGANIZADOR.

**NOVENA - Reserva:** El ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los PARTICIPANTES y/o de los usuarios, y/o ganador y/o potencial ganador, quedando el ORGANIZADOR facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a los PARTICIPANTES y/o usuarios, y/o potencial ganador y/o ganador que actúen de manera contraria a estas BASES y/o a la moral y buenas costumbres y/o al espíritu del CONCURSO, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores del Premio otorgado por el ORGANIZADOR en promociones, concursos, entretenimientos y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos (en el caso que fueran necesarios). Estos derechos del ORGANIZADOR y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole por los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del ORGANIZADOR, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en el Concurso y la asignación del Premio, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de concursos y/o sorteos desarrollados por el ORGANIZADOR y/o dirigidas a obtener el Premio de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

**DECIMA - Responsabilidades:** El Premio estará sujeto a las limitaciones sobre entrega, disponibilidad y/o cualquier otra restricción, cualquiera fuera su naturaleza, que el ORGANIZADOR sufra o establezca, no generando a favor del ganador adjudicado derecho a indemnización alguna. El ORGANIZADOR no será en ningún caso responsable por fallas registradas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos, de medición o de cálculo o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Concurso. El ORGANIZADOR no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en el Concurso o la utilización del Premio causara a los PARTICIPANTES o a terceros en sus personas o bienes. Una vez entregado el Premio o –habiéndose adjudicado a un Potencial Ganador—, este no lo retirase o no lo recibiese, en caso de corresponder—, el ORGANIZADOR queda liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

**DECIMA PRIMERA - Difusión:** La difusión del presente CONCURSO, se realizará, a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, a través de redes sociales e internet.

**DECIMA SEGUNDA - Modificaciones:** El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar las presentes Bases sin alterar la esencia del Concurso, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, o bien por causas ajenas al ORGANIZADOR. En cualquier caso, un cambio en las Bases no afectará la elegibilidad del potencial ganador que hubiera cumplido con las condiciones de las Bases originales antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para los PARTICIPANTES.

**DECIMA TERCERA – Cesión de Imagen**: Los PARTICIPANTES del presente Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente al ORGANIZADOR a hacer uso con fines publicitarios y promocionales de los nombres completos, números de documento, imágenes personales y/o videos, en caso de ser fotografiados y/grabados durante este CONCURSO, para publicitarlo en cualquier medio y/o plataforma, en la forma en la que el ORGANIZADOR lo considere más conveniente y sin que ello genere derecho a compensación alguna.

Asimismo, los usuarios ceden el más amplio derecho de exhibición de las fotos y videos sin límite de tiempo, ni de pasadas, ni de territorios a difundirse, ni de medios. En tal sentido, el ORGANIZADORpodrá exhibir las fotos y los videos, en su sitio web, canales de televisión abierta, cable, codificados o no codificados, señales satelitales, utilizarlos para cualquier fin incluyendo promociones, y en todas las plataformas, ya sea a través de Internet como la entrega bajo demanda, a través de sitios web del ORGANIZADOR y/o de terceros incluidas las redes sociales, y/o a través de teléfonos móviles y/o aplicaciones desarrolladas para dispositivos móviles y/o cualquier medio y/o sistema de transmisión de datos y/o toda otra forma capaz de transportar y/o emitir y/o reproducir la imagen y/o el sonido, tanto analógico como digital, creado a la fecha de estas Bases o a crearse en el futuro, siendo la presente una mera enunciación ejemplificativa, no generando dicha emisión ningún derecho de cobro a favor de los usuarios de compensaciones ni contraprestación alguna.

**DECIMA CUARTA – Datos Personales:** El ORGANIZADOR no venderá o cederá los Datos sin autorización de los PARTICIPANTES. El ORGANIZADOR podrá revelar los datos personales sin el consentimiento de los Usuarios (i) cuando le sea requerido por Ley o por resolución judicial que así lo ordene; (ii) para cooperar con autoridades competentes en una investigación judicial; (iii) para hacer cumplir y/o proteger derechos de la propiedad industrial y/o intelectual propiedad del ORGANIZADOR; (iv) para poder cumplir alguna obligación y/o compromiso y/o prestación vinculada directa o indirectamente con este Concurso.

**DECIMO QUINTA – Circunstancias no previstas:** Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta de manera definitiva e inapelable por el ORGANIZADOR.

**DECIMA QUINTA - Ley aplicable y Jurisdicción:** Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el PARTICIPANTE a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los PARTICIPANTES y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.